

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	F:63.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 1 de 7

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA DE ELABORACIÓN	AGOSTO DE 2025

JUSTIFICACIÓN
Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito, cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento de las políticas de Orden Nacional. La capacidad para contratar se encuentra otorgada en el artículo 2° de la Ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en materia negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°. El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: <i>"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"</i> Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En cumplimiento al anterior precepto Constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente" el cual, dentro de su Pilar 3: por una administración eficiente y transparente con participación ciudadana; SECTOR Gobierno territorial; PROGRAMA fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos METAS DE PRODUCTO, servicio de promoción a la participación ciudadana; servicio de promoción de la garantía de derechos; servicio de educación informal. En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituye la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA POR LA PAZ, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL. Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.
OBJETO A CONTRATAR
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA POR LA PAZ, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER
Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y



ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 2 de 7

deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme lo establecen los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, quien le corresponde hacer cumplir la constitución y la ley y Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 434 de 1998 creó el Consejo Nacional de Paz y le dio la facultad a Gobernadores y Alcaldes, para que a través ordenanzas y acuerdos respectivamente, crearan los Consejos Territoriales de Paz.

Los Consejos Territoriales de Paz son espacios de participación ciudadana que cumplen la función de asesorar a los gobiernos en la ejecución de acciones de construcción de paz, reconciliación, no estigmatización y, en general, en la implementación del Acuerdo de Paz. Sin embargo, la creación y puesta en marcha de estos espacios no ha sido lo suficientemente activa y efectiva en el país.

La misión del Consejo Nacional de Paz es propender por el logro y mantenimiento de la paz; generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y, facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación del conflicto armado interno.

Que a través del acuerdo 004 de 2019 se creó el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia en el municipio de San Gil, de conformidad con lo establecido por el art 13 de la ley 434 de 1998, el decreto ley 885 de 2017 y normas concordantes, en armonía con las disposiciones del decreto 352 del 19 de febrero de 1998.

Que la Ley 885 de 2017 modifica la ley 434 de 1998 y crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

El acceso a la justicia y la seguridad en el territorio son dos condiciones necesarias para conseguir una paz estable y duradera en el país; es por esta razón que el día 15 de abril de 2021, en las instalaciones de la casa de la cultura de esta localidad, se realizó la instalación del Consejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia, respondiendo así al acuerdo 004 de 2019 en pro de impulsar el proceso plan prospectivo San Gil 2030 con dignidad.

El compromiso de los gobiernos para convocar, continuar y materializar las acciones adelantadas por los Consejos de Paz sigue siendo el punto de partida. Con el diseño de la arquitectura institucional para la implementación del Acuerdo de Paz a nivel territorial, se refrendaron los Consejos Territoriales de Paz, creados desde 1998 por la Ley 434, bajo la premisa de que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y que requiere de espacios que faciliten el desarrollo de la participación ciudadana

Esta refrendación incluyó la participación de todas las poblaciones en la composición de los Consejos Territoriales, teniendo en cuenta que la equidad es un requisito indispensable para lograr una paz estable y duradera.

La apertura democrática para construir la paz, supone fortalecer la idea de que los Consejos de Paz, son una alternativa para generar confianza entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil en las entidades territoriales. Que en él converjan los mecanismos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización, supone la ejecución de acciones conjuntas con sectores sociales organizados.

La creación de los Consejos Territoriales de Paz, debe pasar a ser una apuesta sostenible, entendiendo el potencial que sus funciones tiene, aportando los entes territoriales una consolidación de espacios de participación, que además de promover acciones de paz, puedan ser un mecanismo por el cual la implementación de cada consejo tenga un seguimiento en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

La Constitución colombiana, es una Constitución construida en un ambiente plural, participativo y que además marcó un hito en la historia de nuestro país. Es importante mencionar que su artículo 22 señala que la paz es un



ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 3 de 7

derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Pero para garantizar ese Artículo 22 el estado debe ejercer su papel de protector de la vida, honra y bienes de los colombianos en todo momento y lugar del territorio.

Lo primero que debemos hacer como reflexión para construir un futuro mejor, es rechazar de manera contundente, cualquier forma de violencia.

La ley 434 de 1998 y el Decreto ley 885 del 26 de mayo de 2017. Cuya misión será generar una cultura de reconciliación, tolerancia, para la sana convivencia de la comunidad en general.

La administración municipal tiene como prioridad fortalecer los Consejos Territoriales de Paz y que vayan alineados con algo tan trascendental como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, encontrando el camino del perdón y la reconciliación, ya que La paz no es de un gobierno, sino del pueblo, pues la tenemos que construir entre todos.

Aunado a lo anterior, es deber de la administración municipal de conformidad con sus recurso brindar espacios de fortalecimiento de organizaciones, redes de apoyo y vigilancia de la administración municipal con el objetivo de mejorar la interrelación entre la comunidad y la administración.

Así mismo con la presente contratación se buscar fortalecer los consejos territoriales de paz, que están conformados en el municipio de San Gil, como organismos de encuentro y coordinación del resto de Consejos de Participación de la localidad; es así que en cabeza de la administración municipal se busca generar un espacio de reflexión, destinado a fortalecer la participación ciudadana y el ejercicio del control social a la gestión pública a partir del conocimiento de los derechos y deberes que poseen las diferentes instancias de participación, para orientar sus propósitos hacia los fines sociales del Estado.

La participación ciudadana en el control de la gestión pública es uno de los componentes de modernización y fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público, impulsados desde la Constitución Política, los desarrollos legislativos y las políticas del Estado.

El enfoque que se quiere construir sobre la participación del consejo territorial de paz se enmarca dentro de una concepción positiva del mismo, que está más allá de la simple vigilancia; es por ello que el acompañamiento al mismo, es muy importante para la administración municipal, teniendo en cuenta que su participación permite a las organizaciones comunitarias, influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar sobre el desarrollo de la gestión pública.

El mejoramiento de la calidad de vida de los Sangileños, implica un trabajo compartido y cooperado entre la ciudadanía y quienes la lideran, es por ello que se consolida el consejo territorial de paz y se debe fortalecer su gestión, con recursos que promuevan la construcción de paz y gestión de conflictos en San Gil.

De acuerdo a lo mencionado, el objeto de la presente necesidad tiene como alcance el fortalecimiento del Consejo Territorial de Paz, en la conmemoración de la semana por la paz en el cumplimiento y seguimiento al plan de acción de la Secretaria de Gobierno del Municipio de San Gil.

Los procesos administrativos son un aspecto fundamental para la adecuada ejecución del Plan Integral. Teniendo en cuenta que cada entidad tiene unos procedimientos para disponer de sus acciones para alinear y adelantar procesos administrativos Ajustar programas y proyectos.

Que la función administrativa del estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en la garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto se requiere suscribir un contrato para el fortalecimiento del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de San Gil, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA POR LA PAZ, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"**.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR



ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 4 de 7

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance del mismo:

Item	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gorras para los consejeros de paz, tipo golf con visera en la parte trasera, color blanco y con logo bordado con información de la semana por la paz aportada por la entidad	unidad	30	\$22.000	\$660.000
capacitación en tema relacionado en paz convivencia y reconciliación y derechos humanos con los siguientes temas: La igualdad y el valor de la vida. El respeto a las diferencias y la diversidad. cultura de paz y la no violencia, participación ciudadana en escenarios de paz. Deberá ser dinámica y presentación de experiencias a nivel nacional en cultura de paz y resolución de conflictos en comunidades, deberá realizar presentación utilizando medios audiovisuales y presentar ficha técnica para el respectivo informe.	global	1	\$400.000	\$400.000
Botones publicitarios metálicos para los asistentes a este evento y otros, mínimo de 5,5 cm al full color, con información de la semana por la paz la cual será aportada por la entidad	unidad	100	\$7.000	\$700.000
arreglo floral centro de mesa, entro de mesa elaborado en rosas fucsias, rosadas y blancas acompañado de follajes verdes deberá entregarse en el sitio del evento debidamente instalado.	unidad	1	\$250.000	\$250.000
Diplomas para los consejeros de paz, en tamaño carta en papel cartulina opalina o papel pergamino, con información que aporta la entidad, deberá ser a full color.	unidad	30	\$4.000	\$120.000
suministro de pasabocas para asistentes al evento de apertura del consejo de paz, para lo cual se deberá entregar Pasabocas, igual manera apoyo logístico para la entrega: - mini flautas de pollo en salsa - empanaditas de carne con salsa ranchera - empanaditas de carne desmechada con guiso - empanaditas de pollo en guiso	unidad	250	\$2.500	\$625.000
Estación de café (café, aromáticas, agua caliente y helada) mínimo para 60 personas, se debe disponer de azúcar, vasos desechables, servilletas, palillos para el azúcar, se debe instalar greca en el punto del evento para disponer del consumo a gusto de los asistentes y logística para suministrar cuando los participantes lo requieran.	global	1	\$300.000	\$300.000



ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 5 de 7

Refrigerios que lo componen pastel hojaldrado relleno de carne o pollo o jamón y queso, jugo de frutas mínimo de 250 cc, se debe entregar en el sitio del evento, debidamente empacado y en condiciones de salubridad y calidad para el consumo, además que se debe entregar servilletas.	unidad	20	\$12.000	\$240.000
servicio de sonido sobre vehículo durante el recorrido de la ciclorruta por la paz que lo componen 2 cabinas activas, consola, micrófono, debidamente instalado y en funcionamiento para animación de recorrido de la actividad de la ciclorruta por la paz, se debe tener disponibilidad desde el inicio, hasta llegada y la actividad que se realiza en el mismo sitio.	global	1	\$700.000	\$700.000
adecuación y disposición de Punto de hidratación para mínimo 200 personas participantes del ciclorruta por la paz el cual lo componen lo siguiente: 200 botellas de agua personal de mínimo 300 ml y 200 bocadillos envuelto en hoja natural y/o papel. Deberá tener un punto de disposición final de los plásticos y envolturas de los productos consumidos, de igual manera apoyo logístico para la entrega de la hidratación a los participantes	global	1	\$500.000	\$500.000
servicio de animación y recreación durante el recorrido de la ciclorruta por la paz, se debe tener disponibilidad desde el inicio, hasta la llegada y actividad que se realiza en el mismo sitio.	global	1	\$300.000	\$300.000
Póliza de seguros personales para la participación de la ciclorruta por la paz, cubre los siguiente: MUERTE ACCIDENTAL \$ 30.000.000 - INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE \$ 30.000.000 - AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL \$ 6.000.000 - GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE (Por reembolso) \$ 6.000.000 - GASTOS DE TRASLADO (Por reembolso) \$ 6.000.000 - VIGENCIA DE LA GARANTIA 1 DIA. DEBERA SER GLOBAL PARA EL EVENTO.	global	1	\$1.300.000	\$1.300.000
Globos color blanco debidamente inflados con helio para instalar en las bicicletas que participan del evento	unidad	150	\$5.000	\$750.000
Decoración (Globos) color blanco para instalar en la sede principal de la alcaldía Municipal de San Gil, incluye apoyo para la inflada de e instalación de acuerdo al direccionamiento de la entidad.	unidad	200	\$650	\$130.000
VALOR TOTAL INCLUYE DESCUENTOS				\$6.975.000



ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 6 de 7

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Por consiguiente, el contratista deberá hacer entrega de los elementos y servicios que se describen en el anterior cuadro, en las cantidades y características exigidas por la entidad de acuerdo con la necesidad y la ficha técnica que hace parte de la presente necesidad.

EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Personal mínimo requerido:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
2	Bachiller y/o técnico en áreas con conocimientos certificados en logística	Dos contratos y/o certificaciones en servicios logísticos y/o eventos similares al presente proceso
1	Capacitador: Profesional en ciencias sociales y humanas y/o abogado.	Un año de experiencia profesional y haber realizado mínimo una charla o capacitación en temas relacionados a la paz y la convivencia ciudadana o derechos humanos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	logística
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de banquetes y catering	Servicio de catering
82101501	Servicios de editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes.	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en radio
60141001	instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanía y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	juguetes y juegos	juguetes	globos o pelotas de juguetes



ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 7 de 7

14111525	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel multipropósito
84131603	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	seguros de daños personales por accidente
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
50192801	alimentos, bebidas y tabaco	alimentos preparados y conservados	empanadas y quiches y pasteles	pasteles de sal frescos

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
SUPERVISOR	Secretaría del Gobierno.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	10 días a partir del acta de inicio
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$6.975.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.03.45.4502.4502001 - RBRP

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretaría de Gobierno